

ACUERDO DE PRÓRROGA DE LOS CRITERIOS UNIFICADOS DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE TERRASSA EN RELACIÓN AL ESTADO DE ALARMA

En Terrassa, a 26 de marzo de 2020

Reunidos de *modo virtual* los jueces que se relacionan a continuación:

D^a. Begoña Sos Castell (JI nº 9, Familia)
D. Sebastián Cerezo Cano (JI nº 6, Familia)

Visto que el 20-3-2020 adoptaron Acuerdo en este partido judicial a los efectos de unificación de criterios de actuación ante la situación de emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia creada por el coronavirus, que ha sido aprobado por el TSJ Cataluña, a través de la Comisión de Seguimiento de la crisis ocasionada por el COVID-19, en fecha 23-3-2020.

Vista la prórroga recientemente acordada del estado de alarma, cuando menos hasta el 11 de abril de 2020.

Atendida la necesidad de proseguir en la línea marcada en los Acuerdos de 20 de marzo de 2020, como ya se contemplaba en el criterio 6º del referido Acuerdo.

ACUERDAN:

ÚNICO.- La prórroga de los Acuerdos de fecha 20-3-2020 en sus mismos términos, dada la imprevisible duración de la pandemia del Covid-19 e ignorándose si el estado de alarma se volverá a prolongar en el tiempo, desde el día de hoy, 26-3-2020, hasta que se deje sin efecto el estado de alarma, salvo que circunstancias sobrevenidas o, en su caso, resoluciones posteriores del Consejo General del Poder Judicial, aconsejen una revisión anterior, y sin perjuicio de su prórroga de mantenerse las actuales circunstancias.

Todo lo cual se eleva al Juez Decano de Terrassa, Ilmo. Sr. D, Miguel Ángel Purcalla Bonilla, para su ulterior aprobación y remisión al TSJ Cataluña.

Terrassa, a 26 de marzo de 2020.

